

LISTA DE RECOMENDACIONES

2

Las evaluaciones ambientales tiene como propósito identificar, evaluar, evitar y mitigar los posibles impactos ambientales y sociales de propuestas de desarrollo antes de que se tome una decisión sobre su financiación o ejecución. Las evaluaciones ambientales también tienen por objeto evaluar alternativas a las propuestas de desarrollo, incluida la posibilidad de que se opte por no utilizar ningún proyecto, con el fin de recomendar a los encargados de la toma de decisiones la opción menos perjudicial para el medio ambiente y más sostenible.

Objetivo

Propósito

Alcance

Metodología

Resultados

Conclusiones

Recomendaciones

Acciones

Seguimiento

Impactos

Riesgos

Conclusiones

Recomendaciones

Acciones

Seguimiento

Impactos

Conclusiones

Recomendaciones

Objetivo

Propósito

Alcance

Metodología

Resultados

Conclusiones

Recomendaciones

Acciones

Seguimiento

Impactos

Riesgos

Conclusiones

Recomendaciones

Acciones

Seguimiento

Impactos

Riesgos

Conclusiones

Recomendaciones

Acciones

Seguimiento

Impactos

Riesgos

Conclusiones

66
67

68

2.2 Evaluación ambiental y planificación del uso de las tierras

Las evaluaciones ambientales son parte integral de los sistemas de planificación para el uso de las tierras. Desde una perspectiva global, estos sistemas están

1

3



Una evaluación ambiental de una propuesta que afecta o puede afectar a un sitio de Patrimonio Mundial natural tiene por objeto garantizar que los posibles impactos de la propuesta sobre el Valor Universal Excepcional del sitio sean tenidos plenamente en cuenta en la toma de decisiones relativas al sistema de planificación sobre el uso de las tierras en aras de preservar dichos lugares excepcionales para las generaciones venideras. La evaluación también debe contemplar los vínculos del sitio con el paisaje que lo rodea, habida cuenta de que un sitio de Patrimonio Mundial natural siempre debe considerarse parte de un ecosistema más amplio.

2

3

4

Directrices Prácticas² on importancia cultural y/o natural tan extraordinaria que trasciende las fronteras nacionales y cobra importancia para las generaciones presentes y venideras de toda la humanidad.

5

6

7

8

Directrices Prácticas. 9

10

Declaración de Valor Universal Excepcional,

11

12

13

14

²

15



³

16

17

18

1 Valores : 19

20

21

22

23

24 y

25 s

26

27

28

29

30

31

32

33

2 Integridad: 34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

3 Protección y gestión : 44

45

46 y

47

48

49

50

51)

52

53

54

55

56

57

58

59



Recuadro 1: Los cuatro criterios relativos al Patrimonio Mundial natural

(vii) representar fenómenos naturales superlativos o áreas de belleza natural e importancia estética excepcionales;

(viii) ser ejemplos eminentemente representativos de las grandes fases de la historia de la tierra, incluido el testimonio de la vida, de procesos geológicos en curso en la evolución de las formas terrestres o de elementos geomórficos o fisiográficos significativos;

(ix) ser ejemplos eminentemente representativos de procesos ecológicos y biológicos en curso en la evolución y el desarrollo de los ecosistemas terrestres, acuáticos, costeros y marinos y las comunidades de vegetales y animales terrestres, acuáticos, costeros y marinos;

(x) contener los hábitats naturales más representativos y más importantes para la conservación in situ de la diversidad biológica, comprendidos aquellos en los que sobreviven especies amenazadas que tienen un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia o de la conservación

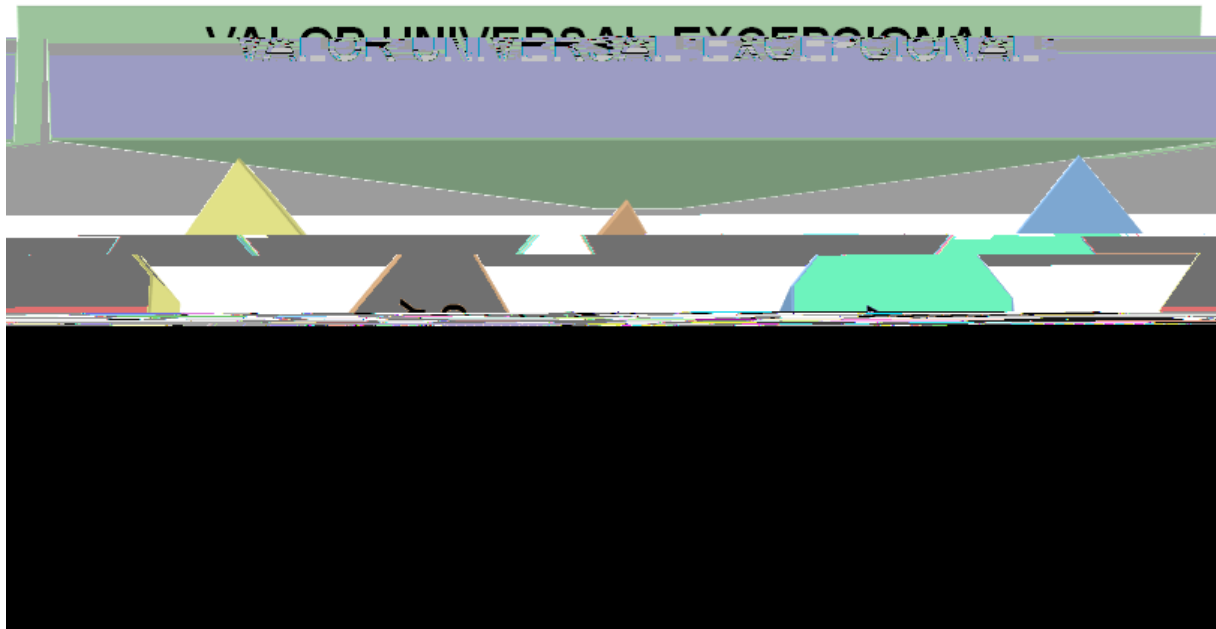


Figura 2 : Los tres pilares de valor universal excepcional: criterios/valores, integridad (autenticidad de los sitios culturales) y protección y gestión

4

La posición de la UICN ⁴ es que las propuestas y/o concesiones relativas a

⁴

infraestructuras u otros desarrollos dentro o fuera de los límites de un sitio de Patrimonio Mundial natural deben ser examinadas en términos de su compatibilidad con el objetivo a largo plazo de preservar el Valor Universal Excepcional del sitio para las generaciones venideras. Todas las propuestas que no se adhieran a dicho objetivo deberán rechazarse. Cabe señalar que es improbable que la mayoría de las propuestas de infraestructura de mayor envergadura y otras propuestas de desarrollo a gran escala sean compatibles

con la preservación de un sitio de Patrimonio Mundial natural y, por tanto, deberían buscarse alternativas al respecto.

República
de Colombia
Ministerio del Medio Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Bogotá, D.C., 2011

Ministerio del Medio Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Bogotá, D.C., 2011

Principios para la evaluación del
impacto sobre el Patrimonio Mundial
Natural

Recuadro 2: Principios para la evaluación del impacto sobre el Patrimonio Mundial
Principio 1: Todas las propuestas que puedan afectar negativamente a un sitio de Patrimonio Mundial natural deben someterse a una rigurosa evaluación ambiental en las primeras fases del proceso de toma de decisiones, independientemente de que se encuentren dentro o fuera de sus límites.

Principio 2:

Principio 5: Deben identificarse medidas de mitigación coherentes con la jerarquía de mitigación, según la cual en primer lugar deben evitarse los posibles impactos negativos y, en segundo lugar, reducirse los impactos residuales inevitables recurriendo a medidas de mitigación.

Elaboración de un plan de mitigación
Elaboración de un plan de mitigación
Elaboración de un plan de mitigación
Elaboración de un plan de mitigación

Elaboración de un plan de mitigación

Elaboración de un plan de mitigación

Principio 6: Dentro de la evaluación ambiental, debe incluirse un apartado dedicado al Patrimonio Mundial.

Elaboración de un plan de mitigación
Elaboración de un plan de mitigación
Elaboración de un plan de mitigación

Elaboración de un plan de mitigación

Principio 7 : La evaluación debe difundirse públicamente y someterse a consulta pública en las diferentes etapas.

Elaboración de un plan de mitigación

arreglo al Punto 172 de las [Directrices Prácticas](#) (véase el Recuadro 3). La notificación temprana de propuestas es importante, habida cuenta de que brinda la oportunidad de participar de forma eficaz en el proceso desde sus inicios y contribuye a garantizar la correcta utilización de recursos a la hora de desarrollar propuestas que sean incompatibles con la protección a largo plazo de un sitio de Patrimonio Mundial .

ap e t t t
o e t t t
o e t t t
o e t t t
o e t t t
o e t t t
o e t t t
o e t t t

Recuadro 3: Punto 172 de las Directrices Prácticas

“El Comité del Patrimonio Mundial invita a los Estados Partes en la Convención a que

-12.3(e)-5(e)7inf(201)2-3(1)38.a.92 mg.6389e36548(e42e320)45 e1-52 (i56(5)-12.6(031)2044868.04520e58(05.36915)21e)-9.06

Anexo 1: Preguntas clave que deben formularse en referencia a los sitios de Patrimonio Mundial natural en cada fase de la evaluación ambiental

La evaluación ambiental de una propuesta que afecta a un sitio de Patrimonio Mundial natural tiene por objeto garantizar que los posibles impactos que la propuesta pueda tener sobre el Valor Universal Excepcional del sitio sean tenidos plenamente en cuenta en la toma de decisiones relativas al sistema de planificación sobre el uso de las tierras en aras de preservar dichos lugares excepcionales para las generaciones venideras. Las ocho preguntas siguientes tienen por objeto servir de apoyo a los Estados Partes y expertos que llevan a cabo evaluaciones ambientales a la hora de aplicar los Principios para la evaluación del impacto sobre el Patrimonio Mundial. El Anexo 2 incluye indicaciones paso a paso al respecto.

Anexo 2: Indicaciones por pasos sobre la integración de sitios de Patrimonio Mundial natural en evaluaciones ambientales

A continuación, se presentan las indicaciones paso a paso para la integración de sitios de Patrimonio Mundial natural en los ocho pasos principales del proceso de evaluación ambiental (véase el Anexo 1). Estas indicaciones tienen por objeto servir de apoyo a los Estados Partes y a los expertos que llevan a cabo evaluaciones ambientales, así como a otros implicados, a la hora de aplicar los ocho Principios para la Evaluación Ambiental (véase el Anexo 1).

Revisión de la Ley de Evaluación Ambiental (Ley 1195/2008) y del Reglamento de la Ley de Evaluación Ambiental (Reglamento 1195/2008) en el marco del proceso de integración de sitios de Patrimonio Mundial natural en evaluaciones ambientales.

1. **Objetivo**
2. **Justificación**
3. **Impacto**

3. Todas las propuestas de desarrollo de gran escala o multisectoriales deben

UNESCO

World Heritage

Convention

and Recommendation

of the General Assembly of the United Nations

1972

UNESCO

1972

1972

Declaración de Valor

6. Las cuestiones de carácter social también tienen que ser objeto de evaluación.

UNESCO

World Heritage

Convention

and

Recommendation

UNESCO

7. Los expertos con conocimientos sobre Patrimonio Mundial, áreas protegidas y biodiversidad deberían implicarse en el proceso de evaluación desde las fases iniciales.

UNESCO

World Heritage

Convention

and Recommendation

of the General Assembly of the United Nations

1972

10. Directrices Prácticas
cas¹⁶.
Evaluación de impactos: ¿Cuáles son los efectos probables de la propuesta sobre el Valor Universal Excepcional, a saber, los valores, la integridad y la protección y gestión? ¿Se precisa de más información?

Directrices Prácticas

cas¹⁶.

Evaluación de impactos: ¿Cuáles son los efectos probables de la propuesta sobre el Valor Universal Excepcional, a saber, los valores, la integridad y la protección y gestión? ¿Se precisa de más información?

10. Todos los efectos probables sobre el Valor Universal Excepcional deben ser objeto de evaluación, incluidos los directos, indirectos y acumulativos.

Declaración Valor Universal Excepcional

Declaración Valor Universal Excepcional

Declaración Valor Universal Excepcional

Declaración Valor Universal Excepcional

Declaración Valor Universal Excepcional

Declaración Valor Universal Excepcional

Declaración Valor Universal Excepcional

Declaración Valor Universal Excepcional

Declaración Valor Universal Excepcional

Declaración Valor Universal Excepcional

Identificación de alternativas: ¿Cuáles son las alternativas del proyecto más sostenibles en relación con el Valor Universal Excepcional? ¿Pueden aplicarse (incluida la opción de rechazar el proyecto)?

12. Todas las opciones de desarrollo alternativas deberían identificarse y evaluarse, incluida la opción de rechazar el proyecto, así como las opciones más sostenibles en relación con el Valor Universal Excepcional .

13. Se debe

14. Se debe

15. Se debe

16. Se debe

17. Se debe

18. Se debe

19. Se debe

20. Se debe

18. La aplicación de este plan debería someterse a una auditoría independiente de forma periódica

18. La aplicación de este plan debería someterse a una auditoría independiente de forma periódica

5

18. La aplicación de este plan debería someterse a una auditoría independiente de forma periódica